

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO****MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES Y ANEXOS ESPECÍFICOS QUE REGIRÁN LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2022, se modifican parcialmente las Bases Generales y Anexos Específicos que regulan los procesos de estabilización del Ayuntamiento de Huelva elaboradas de conformidad con la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tras resolver y estimar parcialmente los recursos de reposición interpuestos contra las Bases Generales y Anexos Específicos que regulan los procesos de estabilización del Ayuntamiento de Huelva elaboradas de conformidad con la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Por todo ello, se procede a publicar las modificaciones de las referidas Bases Generales y Anexos Específicos, así como del Anexo I Modelo de Autobaremación en los siguientes términos:

Primero. Modificación del apartado “8.3 Méritos Académicos” de las Bases Generales con el siguiente contenido:

“8.3.- MÉRITOS ACADÉMICOS: Se valorará hasta un máximo de 30 puntos con las siguientes reglas:

8.3.1.A): Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Se valorarán exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Huelva, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, o cualquier centro de formación de empleados públicos, o los impartidos por cualesquiera organismos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como, por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas.

En relación a Cursos de Formación obtenidos en otros países de la Unión Europea, podrán ser valorados siempre y cuando se trate de cursos oficiales y que se encuentren homologados por el organismo correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación y, en su caso, traducción jurada.

En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

A estos efectos se considera materia transversal: administración local, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, función pública y legislación laboral, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.

Los cursos se valorarán a razón de 0,3 puntos por hora. Con un máximo de puntuación por cada acción formativa de 15 puntos, independientemente de que el número de horas arrojase una puntuación superior.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.



No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración.

Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente.

En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría objeto de la convocatoria.

A estos efectos se valorarán por igual los cursos de formación de asistencia y de aprovechamiento recibidos.

Este mérito se deberá acreditar mediante la copia del Título respectivo.

8.3.1.B): Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos:

1.- Se valorarán con 5 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias ordinarias para plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo, para acceso por turno libre a la plaza convocada.

A estos efectos, se equiparán a ejercicios superados en la actual plaza, los superados en las categorías profesionales de origen, cuando se hubiese producido un cambio de denominación de estas.

2.- Se valorarán con 3 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias extraordinarias (interinidades) o bolsas de trabajo, para funcionario de interino o personal laboral para acceso por turno libre a la plaza convocada.

A estos efectos, se equiparán a ejercicios superados en la actual plaza, los superados en las categorías profesionales de origen, cuando se hubiese producido un cambio de denominación de estas.

3.- Se valorarán con 2,5 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias ordinarias, para funcionario de carrera o personal laboral fijo para acceso por turno libre a plazas pertenecientes al mismo Grupo/Subgrupo de Titulación.

4.- Se valorarán con 1,5 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias extraordinarias (interinidades) o bolsas de trabajo, para funcionario de interino o personal laboral para acceso por turno libre a plazas pertenecientes al mismo Grupo/Subgrupo de Titulación.

Este mérito se deberá acreditar mediante el certificado de la Administración correspondiente.

8.3.1.C): Titulaciones Académicas:

1.- Se valorarán con 15 puntos cada una las Titulaciones Académicas Oficiales iguales o superiores y distintas a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

2.- Se valorarán con 15 puntos los Máster Oficiales Universitarios.

3.- Se valorarán con 30 puntos el Título de Doctor.

Este mérito se deberá acreditar mediante la copia del Título respectivo y en su caso el documento acreditativo de su equivalencia.

En relación a Titulaciones obtenidas en otros países de la Unión Europea o en el extranjero, podrán ser valorados cuando cuenten con la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación y, en su caso, traducción jurada.

Segundo. Modificar el apartado "Segundo: Requisitos" del Anexo Específico Número 1: 3 Plazas de Técnico/a de Administración General, por el siguiente:

"SEGUNDO: REQUISITOS.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario cumplir con los requisitos señalados en las Bases Generales, Base Tercera, además de los siguientes:

-Titulación: Estar en posesión del título de Licenciado/a o Grado Universitario o equivalente, todo ello con los requisitos y en los términos regulados en las Bases Generales."



ANEXO I**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.**

Nombre y Apellidos:	DNI/NIE:
---------------------	----------

Plaza/s Convocada/s:

Si la extensión de los méritos lo requiere, se podrá adjuntar varios anexos, respetando el formato.

8.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Puntuación máxima 70 puntos.

8.2.1.A): Por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Huelva en igual plaza que la convocada, como personal funcionario interino o personal laboral temporal según corresponda, con el mismo régimen a la que se opta se asignará 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos:

PLAZA	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.
		Total	
		----- MESES	
		X 0,50	

Total puntos autobareados 8.2.1.A): _____

8.2.1.B): Por los servicios prestados en otras Administraciones Locales, en plaza con la misma denominación, escala y subescala, clase y régimen (personal funcionario o personal laboral según corresponda) y perteneciente al mismo grupo/ subgrupo a la que se opta, se asignará una puntuación de 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 55 puntos:

PLAZA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.
		Total	
		----- MESES	
		X 0,20	

Total puntos autobareados 8.2.1.B): _____



8.2.1.C): Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza con la misma denominación, escala y subescala, clase y régimen (personal funcionario o personal laboral según corresponda) y perteneciente al mismo grupo/ subgrupo a la que se opta, se asignará una puntuación de 0,17 puntos por mes, hasta un máximo de 45 puntos:

PLAZA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.
		Total	
		----- MESES	
		X 0,17	

Total puntos autobareados 8.2.1.C): _____

8.2.1.D): Por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Huelva en otras plazas distintas a la que se opta, pertenecientes al mismo grupo/subgrupo, se asignará 0,12 puntos por mes hasta un máximo de 30 puntos:

PLAZA	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo con núm..
		Total	
		----- MESES	
		X 0,12	

Total puntos autobareados 8.2.1.D): _____

8.2.1.E): Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en otras plazas distintas a la que se opta, pertenecientes al mismo grupo/subgrupo, se asignará 0,09 puntos por mes hasta un máximo de 15 puntos:

PLAZA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Periodos trabajados	Tiempo en MESES	Doc. Justificativo presentado.
		Total	
		----- MESES	
		X 0,09	

Total puntos autobareados 8.2.1.E): _____

TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS 8.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
Total puntos 8.2.1.A)	
Total puntos 8.2.1.B)	
Total puntos 8.2.1.C)	
Total puntos 8.2.1.D)	
Total puntos 8.2.1.E)	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 70 PUNTOS	



8.3.- MÉRITOS ACADÉMICOS: Puntuación máxima 30 puntos.

8.3.1.A): Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Los cursos se valorarán a razón de 0,3 puntos por hora. Con un máximo de puntuación por cada acción formativa de 15 puntos.

Denominación	Administración, Institución o Centro Impartidor	Tiempo en HORAS	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

Total puntos autobareados 8.3.1.A): _____

8.3.1.B): Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos:

1.- Se valorarán con 5 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias ordinarias para plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo, para acceso por turno libre a la plaza convocada:

PROCESO SELECTIVO Y ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

2.- Se valorarán con 3 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias extraordinarias (interinidades) o bolsas de trabajo, para funcionario de interino o personal laboral para acceso por turno libre a la plaza convocada:

PROCESO SELECTIVO Y ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

3.- Se valorarán con 2,5 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias ordinarias, para funcionario de carrera o personal laboral fijo para acceso por turno libre a plazas pertenecientes al mismo Grupo/Sugbrupo de Titulación:

PROCESO SELECTIVO Y ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.



- 4.- Se valorarán con 1,5 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias extraordinarias (interinidades) o bolsas de trabajo, para funcionario de interino o personal laboral para acceso por turno libre a plazas pertenecientes al mismo Grupo/Sugrupo de Titulación:

PROCESO SELECTIVO Y ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

Total puntos autobareados 8.3.1.B): _____

8.3.1.C): Titulaciones Académicas:

DENOMINACIÓN Y TIPO DE TÍTULO	PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado.

Total puntos autobareados 8.3.1.C): _____

TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS 8.3. MÉRITOS ACADÉMICOS	PUNTOS
Total puntos 8.3.1.A)	
Total puntos 8.3.1.B)	
Total puntos 8.3.1.C)	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX 30 PUNTOS	

AUTOBAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS	PUNTOS
TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS 8.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
TOTAL PUNTOS AUTOBAREADOS 8.3. MÉRITOS ACADÉMICOS	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA DEL CONCURSO DE MÉRITOS BASE 8.	

En _____ a ____ de _____

FIRMA

